

# Seguro de Fontanería

Documento de información sobre el producto de seguro



GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (DGSFP C0089)

Producto: Pérdida de Agua

Este documento es de carácter meramente informativo y carece de valor contractual. La información completa relativa al producto, precontractual y contractual, así como las exclusiones relativas a cada cobertura será facilitada en otros documentos tales como la solicitud del seguro o las condiciones generales y particulares del contrato.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto le permite proteger su vivienda ante cualquier avería y/o fallo de su instalación doméstica de agua que derive en una pérdida de agua.



### ¿Qué se asegura?

#### Garantías Básicas:

- ✓ Averías de la instalación doméstica de agua de la vivienda designada en contrato que deriven en una pérdida de agua

Reembolso de la diferencia al alza en la factura del suministro de agua por una pérdida de agua, entendiendo esta por el volumen de agua perdido como consecuencia de una avería, fallo o fuga en la instalación doméstica de agua, siempre que suponga un incremento igual o superior al 15 % de la media del consumo de los dos últimos años en la factura de agua de la vivienda designada en contrato.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Bienes no asegurados:

- × Tuberías, desagües, llaves de paso, grifos, cisternas, canalones exteriores, calderas, radiadores, piscinas, elementos de jardín y anexos, fosas sépticas, pozos ciegos, arquetas que recojan agua de lluvia, circuitos de riego, electrodomésticos, contadores de agua, suelos radiantes, columnas de hidromasaje y sus grifos correspondientes y cualquier elemento expuesto a factores climatológicos externos.

#### Riesgos no asegurados:

- × Sobrecostes que no supongan un incremento de al menos el 15 % sobre la media del consumo de los dos últimos años.
- × Sobrecostes que no se puedan documentar: derivados de contadores colectivos o comunitarios, así como aquellos donde la reparación no haya sido efectuada por los profesionales designados por HomeServe Iberia.
- × Casos en los que la desviación del coste sea imputable a otras razones: estacionalidad, instalación de equipos u otras que generen alto consumo de agua.
- × Coste de los daños causados por avería.
- × Actos intencionados o dolosos del asegurado, así como el uso negligente o erróneo de la instalación doméstica de agua.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### ! Averías

- Límite anual: 3 000 €.
- Trabajos realizados por profesionales no autorizados previamente por HomeServe Iberia.

#### ! Resto de restricciones

En el documento se han puesto de manifiesto las principales restricciones. Puede consultar el resto y el detalle de cada una de ellas en el contrato.



## ¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En la vivienda ubicada en la dirección indicada en su contrato.



## ¿Cuales son mis obligaciones?

- Facilitar la información requerida para la contratación, así como comunicar cualquier modificación posterior en el riesgo asegurado.
- Declarar si existen otros seguros sobre el mismo riesgo.
- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar la ocurrencia del daño que da lugar a prestación dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Facilitar toda la información de que disponga sobre las circunstancias y consecuencias del daño que da lugar a prestación y emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.
- En caso de transmisión de los bienes asegurados, comunicar al adquirente la existencia del contrato y a Ges la transmisión de los mismos.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro deberá efectuarse en el momento de la formalización del contrato.

Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos según lo indicado en el contrato a sus respectivas fechas de finalización.

En caso de fraccionamiento del pago, las liquidaciones periódicas deberán hacerse efectivas en las fechas indicadas en el contrato

El pago se realizará, con carácter general, mediante domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará en el día y hora indicados en el contrato, una vez se haya efectuado el pago del primer recibo del seguro.

Se fija un plazo de 28 días a partir de la fecha inicial de comienzo de efectos del contrato, durante el cual no existirá obligación por parte del Asegurador de realizar, a través de HomeServe Iberia, prestación alguna con arreglo al contrato, ni derecho del Asegurado a pedir la realización de prestación o intervención alguna. Este periodo en el que todavía no se puede disfrutar de la cobertura se aplica sólo durante el primer año de contrato y no en sus renovaciones.

La duración del contrato se determinará igualmente en el contrato.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Dispone de un plazo de treinta y cinco días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna.

Podrá oponerse a la prórroga del contrato con al menos un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.